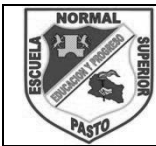


ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
De acuerdo los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo.				
Los estudios previos hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.				
FECHA:		NOVIEMBRE 26 DE 2021		
ENTIDAD:		I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO		
MODALIDAD:		REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:		EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN				
Que los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 establece las reglas de procedimiento que se deben llevar a cabo en la presente contratación, referente a la realización de estudios previos e invitación publica, para garantizar los derechos de igualdad y oportunidad. La situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, ha generado serios traumas dentro de todos los ámbitos y actividades del ser humano y su interrelación con la sociedad, siendo la educación uno de los campos más afectados. En la actualidad se viene implementado el regreso gradual a clases con la semi presencialidad, por lo cual se reactivan algunas de las actividades académicas, pedagógicas y culturales de la institución * En ese marco se hace necesaria la adquisición de insumos y equipos de sonido como transformadores, parlantes, consola mezcladora, unidades de brillo, suicheras, entre otros, incluida su adecuación y conexión en la Institución Educativa. Finalmente, es importante mencionar que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa, cuenta con la autorización respectivo del Consejo Directivo, y se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 3º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.				
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
3.1. OBJETO: Compraventa e instalación de insumos y equipos de sonido para la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.				
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: El contratista seleccionado deberá entregar los bienes requeridos de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:				
No	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor Total
	Ficha técnica insumos eléctricos y tecnológicos			



1	Planta de 2.000 wts de potencia Proaudio – Croum	1	\$4.200.000	\$4.200.000
2	Transformadores machadores YK 400 AM de 400 wts con Yack Canom Rostone	2	\$920.000	\$1.840.000
3	Alambre trenzado de intemperie para unidades sonoras	600 mts	\$3.200	\$1.920.000
4	Parlantes gama completa tipo pesado Reim de 8 homios 250 vatios – 500 vatios picos, frecuencia de 100-7000 Hz	2	\$680.000	\$1.360.000
5	Consola mezcladora con entradas para mínimo 4 microfonos, 2 entradas auxiliares stereo, para Plub de ¼, entrada para puerto USB, Bluetooth, Phanton, grabación directa a memoria, efectos digitales.	1	\$980.000	\$980.000
6	Unidades de brillo LK672B Neodymium de 800 vatios – 8 homios	4	\$720.000	\$2.880.000
7	Suicheras apagadoras corta picos	2	\$380.000	\$760.000
9	Instalación, adecuación y conexión de equipos	Global	\$830.000	\$830.000
	TOTAL			\$14.770.000

Todos los bienes deben tener como mínimo un año de garantía por parte del fabricante.

NOTA:

- a) La oferta se debe presentar en pesos colombianos, la institución no asumirá variaciones monetarias, por lo cual los proponentes deben contar con los bienes en su inventario o en su defecto contar con proveedores que garanticen los precios al momento de ofertar.
- b) La institución educativa no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- c) Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- d) El valor ofertado deberá incluir IVA.
- e) El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
- f) El contratista no podrá subcontratar totalmente la ejecución del contrato.
- g) El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa Normal Superior de Pasto no será responsable por reclamaciones.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso, obligándose a la entrega de los bienes, así como a su instalación, adecuación y conexión en la Institución Educativa.
- 2. Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la Escuela Normal Superior de Pasto, siguiendo detalladamente las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Los costos que se deriven del transporte del bien serán asumidos por el contratista.
- 3. Los bienes a entregar deben ser nuevos, originales, cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el objeto del contrato y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
- 4. En el evento de que los bienes entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o presente deficiencias de calidad, el supervisor del contrato informará al contratista de lo ocurrido para que se realice el cambio correspondiente, en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Los costos que se deriven, serán asumidos por el contratista.
- 5. El contratista deberá entregar los bienes contratados junto con la ficha técnica del fabricante y el manual de uso y mantenimiento de los bienes, y las instrucciones que sean necesarias para que se realice una correcta



utilización de los mismos.

- 6. El contratista debe contar con las cantidades y existencias de los bienes requeridos en las condiciones técnicas y de calidad del producto requeridas por la Institución Educativa.
- 7. Para los equipos electrónicos el contratista deberá entregar el certificado de garantía del producto emitido por el fabricante, el cual debe observar los términos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento y deberá realizar las gestiones que le competen como distribuidor o comercializador o fabricante del producto en caso de requerirse hacer efectiva la garantía del mismo.
- 8. Las demás que estén relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada, así como todos los documentos del proceso
- 2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 3. El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
- 4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Escuela Normal Superior de Pasto sobre cualquier cambio de su ubicación.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Escuela Normal Superior de Pasto y demás autoridades competentes.
- 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entramamientos injustificados.
- 7. Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.
- 8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- 11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la institución educativa , de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
- 14. Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
- 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:



1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago al contratista según lo establecido en la cláusula referente al valor y forma de pago.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente debe aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formato establecido en la invitación pública, debidamente firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta Anexo 1.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

Tratándose de proponentes plurales cada integrante debe firmar la carta de presentación de la propuesta o en su defecto aportar en documento independiente las declaraciones y manifestaciones que en esta se hacen constar.

2. Documento de identificación. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. Registro Único tributario. RUT de la persona jurídica y/o natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes.

4. Situación militar. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. Antecedentes judiciales. Consulta del Pasado Judicial – Vigente, no superior a 3 meses. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. Antecedentes fiscales. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloria.gov.co.

7. Antecedentes disciplinarios. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de Nariño, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas. La Institución verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Institución podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. El proponente o los integrantes del proponente plural deberán aportar este certificado, el cual deberá encontrarse vigente por lo menos hasta la fecha de cierre.

10. Registro Mercantil. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11. Existencia y representación legal. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3



meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación

12. Proponentes plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (formatos 3 y 4).

Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos 4 y 5 de la invitación pública).

13. Seguridad social. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social. En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos.

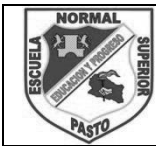
Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Institución Educativa, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

14. Paz y Salvo municipal: Conforme al Acuerdo No. 022 del 19 de junio de 2019 expedido por el Concejo Municipal de Pasto y por medio del cual se modificó el artículo 630 del Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017– Estatuto Tributario del Municipio de Pasto; toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, deberá aportar Paz y Salvo Municipal vigente expedido por el municipio de Pasto. En caso de no contar con este al momento de presentación de la propuesta, deberá acreditarlo como requisito para cada desembolso o pago.

15. Establecimiento Comercial: Teniendo en cuenta que el objeto comprende la instalación, adecuación y conexión en la Institución Educativa se considera necesario que el proponente acredite el siguiente requisito. El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial ubicado en el municipio de Pasto, debidamente inscrito en su registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal vigentes y en firme.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar los requisitos



habilitantes establecidos

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, especialmente en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, mismas que serán verificadas al momento de la entrega de los bienes. En el evento que el bien a entregar no cumpla con una o varias de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, no será recibido y el contratista deberá cambiarlo por una que si las cumpla so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento.

7. EXPERIENCIA MÍNIMA

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante)

Los oferentes deberán acreditar su experiencia específica máximo hasta en tres (3) contratos terminados o liquidados, **cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.**

La cuantía de los contratos en suma debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para los proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

NOTA 2: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos establecidos.

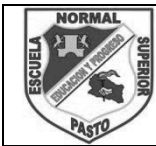
NOTA 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

7.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Objeto del contrato
- c) Principales actividades ejecutadas
- d) Valor ejecutado
- e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- f) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- g) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- h) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (Cuando aplique)
- i) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. (Cuando aplique)

Para acreditar lo anterior el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la totalidad de la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. El Contrato y sus modificatorios, el cual solo será válido para acreditar algunos elementos de la información, a excepción del cumplimiento y ejecución del mismo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicional a los documentos anteriores, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 1: En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia específica en cuantía, la Institución únicamente tomará en cuenta el valor de los Ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente proceso de selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo, facturas, certificaciones por parte de la entidad contratante, entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems.

NOTA 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida, siempre y cuando esté debidamente registrada en el RUP

NOTA 3: La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

NOTA 4: Cuando los documentos aportados no sean suficientes para acreditar y evaluar la experiencia en las condiciones solicitadas, LA Institución podrá requerir los documentos que considere necesarios al proponente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

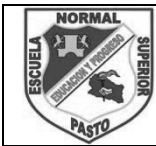
El Decreto 1075 de 2015 "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. establece un **régimen especial** de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2.3.1.6.3.10, del decreto 1075 de 2015 dispone que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos "debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible".

Que, entre las funciones y responsabilidades asignadas al Rector de la presente Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 se encuentra el "4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de



Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.”

De igual forma, el artículo 2.3.1.6.3.1.1. del decreto anteriormente citado, estableció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos, solo podrían ser utilizados en unos conceptos específicos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, dentro de los cuales se encuentra: “3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.”

Por su parte el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos de la siguiente manera: “La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por disposición del numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015 se deberán observar de manera concordante las normas y principios de la Contratación Estatal.

10. PRESUPUESTO OFICIAL
Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, se realizaron cotizaciones incluyendo los costos, impuestos y retenciones que se incurren en el objeto a contratar por la Institución Educativa.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el contrato que se derive del presente proceso de selección es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$14.770.000) incluido IVA.**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden Nacional, Departamental y Municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

10.3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, conforme los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la entidad, de acuerdo a los valores unitarios de su oferta económica.

PARÁGRAFO 1.-Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

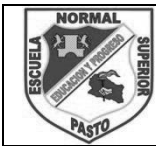
PARÁGRAFO 2.- Para el pago, se requerirá:

- a) Presentación de la factura a nombre de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, NIT 814006505-8. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
- b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
- c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Certificado de ingreso a Almacén.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor

PARÁGRAFO 3.- La Institución Educativa no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4: La entidad en ejecución del contrato podrá varias las cantidades de los bienes requeridos. Igualmente podrá adicionar items nuevos, para lo cual se deberá aportar 3 cotizaciones por parte del Contratista, de las cuales se escogerá la de menor valor. Para tal efecto la institución también podrá aportar cotizaciones.



11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	FECHA	VALOR CDP
2021000029	26/08/2021	\$10.000.000
2021000035	26/10/2021	\$5.000.000

Parágrafo uno: El presupuesto asignado comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total será de **10 días hábiles**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

14. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082, las entidades contratantes tienen la libertad de exigir o no garantías dentro de los procesos de selección de mínima cuantía. En razón a lo anterior la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Pasto, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La garantía debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

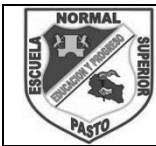
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la entidad contratante dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La entidad contratante aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

15. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado



a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

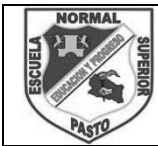
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la Entidad Contratante designará como SUPERVISOR al señor GERMAN DELGADO, Almacenista de la Institución Educativa, a quien se delega tal facultad en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 del Manual de Contratación de la Institución, quien garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual y efectuará el seguimiento del cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

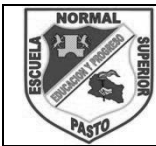
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución Educativa.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Institución Educativa	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etap a	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría		Valoración			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1			
Específico (E)		Externo (E)	Contratación (C)	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2					
				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)			3					
				Probable (Probablemente va a ocurrir)			4					
				Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)			5					



Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10



Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

JOSÉ CORAL ASAÍN
RECTOR I.EM. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Proyección y revisión de aspectos técnicos: German Delgado - Almacenista

Proyección y revisión de aspectos jurídicos: José Romero – Asesor Jurídico